



CLASES SUBALTERNAS

Los maestros silleros-guarnicioneros. Hace algún tiempo leí en las columnas de este diario un bien escrito artículo...

Muy agradecido quedé a EJERCITO Y ARMADA, por el llamamiento que hacia al ministro de la Guerra y las orientaciones que daba para mejorar a este personal.

La situación de los maestros silleros-guarnicioneros es en realidad insoportable; cómo vivir con un sueldo mensual de 83 pesetas con 33 céntimos...

Pues ese es el sueldo de uno de esta clase militar sujeto a todas las contingencias de campañas, maniobras, códigos, etc., como el primer soldado.

De todas las clases auxiliares que prestan sus oficios en las unidades armadas, ninguno tan mal retribuido como los maestros silleros-guarnicioneros...

Estos maestros silleros-guarnicioneros exponen su vida en el cumplimiento de su deber y no tienen recompensas, y si mueren sus familias, quedan en la miseria...

Rocuerdo que en el artículo a que hago referencia pedían asimilación militar y se comprenden de haber tenido, porque una clase del Ejército que está sujeta a formaciones, revistas, que usa uniforme, y que además está bajo el Código de Justicia Militar...

U. maestro sillero guarnicionero debe disfrutar como mínimo el sueldo de 150 pesetas al mes los de tercera, 175 los de segunda y 200 los de primera.

Los ascensos deben ser a los diez años de maestro a tercera y a los treinta a primera, en la actualidad son muy pocos los que pueden llegar a primera...

Pongo fin a estas líneas, rogando al ministro de la Guerra que tenga muy en cuenta la humilde clase de maestros silleros-guarnicioneros en su nueva reorganización...

S. S. F.

Desde provincias

(POR TELEGRAMA)

Muerte de un canónigo

VIGO, 11.- Ha fallecido en Tuy el canónigo de aquella catedral D. José Beada Rodríguez, primo del ex ministro conservador.

La huelga de Bilbao

BILBAO, 12.- La fábrica «Aurea» ha comunicado a los obreros que si no entran el lunes a trabajar se apagarán los hornos y se cerrarán los talleres...

Triunfo de Garnier

PONFERRADA, 12.-El aviador Garnier, que viene celebrando varios vuelos en esta localidad, ha efectuado varios viajes con pasajeros entusiastas.

Consejo de Guerra

BADAJOS, 12.-Se ha celebrado en Zafra un Consejo de Guerra contra los guardias civiles Luis Patilla y Manuel Béjar, por homicidio de Antonio Ortiz Pérez.

Los dependientes amotinados

BARCELONA, 12.-Un grupo de dependientes de comercio ha recorrido las calles rompiendo los cristales de las tiendas que estaban abiertas y huyendo en seguida.

Una res en una iglesia

VALENCIA, 12.-Una vaca de leche penetró hoy en la colegiata de San Bartolomé hasta cerca del coro en que estaban los comórgos y algunos fieles que, aterrados, se refugiaron en la capilla...

Un suicidio

CO (DORA, 12.-En la finca denominada Vargas, del pueblo de Cabra, apareció ahorcado de un árbol el casero de dicha finca José María Briones Trillo.

CUENTO ARABE

Araba el generoso

Disputaban tres árabes en un café, acerca de quién era el hombre más generoso de la Arabia, y gritaban los tres:

—El hombre más generoso en nuestros tiempos es Cais-ben-Alcama.

—¡Es Abdalá-ben Chafar!

—¡Es Araba-el Abusil!

Y como subía de punto la disputa y no se entendían, se acercó a ellos la gente y les dijo: —Marche cada uno de vosotros en busca de su patrocinado y pongan a prueba su generosidad.

—Todos estuvieron conformes y emprendieron su viaje.

Cais-ben-Alcama estaba durmiendo en su casa cuando llegó su partidario; el cual apenas hubo llegado a la puerta, fué recibido por una esclava etíope que le dijo:

—¿Mi amo está durmiendo; ¿qué es lo que desea?

Y él contestó: —Un hijo del camino, imposibilitado de seguir su jornada, pide a tu dueño una limosna; despiértale.

—No es necesario—contestó la esclava— que yo despierte a mi amo para acorrearle. Toma esta bolsa con trescientos dineros y elige luego en la cuadra la mejor camella; móntala y vete en paz.

Así lo hizo el caminante, y cuando despertó Cais-ben-Alcama y supo lo ocurrido, mánumió a la esclava etíope, en pago de haber hecho durante su sueño, lo mismo que él hubiera realizado despierto.

El partidario de Abdalá-ben-Chafar, encontró a éste en el momento de emprender un viaje y le dijo:

—¡Concélate la paz Alah! Un hijo del camino, imposibilitado de seguir su jornada, te pide una limosna.

Abdalá-ben Chafar, que tenía ya un pie sobre el lomo de su camello, se apesegó en seguida y contestó:

—Toma mi camello y lo que encuentres sobre él.

El caminante cogió el camello, y encontró sobre él ricas telas de seda y mil dineros.

Araba-el Abusi era un viejo venerable, de luenga barba, rendido a la pesadumbre de los años y ciego. Su partidario lo encontró al salir de la mezquita. Caminaba lentamente entre dos árboles que a un tiempo mismo le servían de báculo y de guía. El caminante le detuvo diciendo:

—¡Oh Araba: un hijo del camino, imposibilitado de seguir su jornada, te pide una limosna!

Y contestó Araba-el-Abusi: —¡Ay de mí, hermano mío! Los deberes religiosos son tantos que no hay en casa de Araba ni una camella vieja ni un dirgen. Pero aún me quedan estos dos esclavos que sostienen mi cuerpo y me guían a través de las sombras eternas que me rodean. ¡Oh hermano, tuyos son!...

Entonces Araba separando bruscamente sus manos que se apoyaban en los hombros de los esclavos, exclamó:

—Aunque tú no lo quieras, yo los hago libres desde ahora.

Y alejándose para evitar que torcieran su voluntad, iba tropezando Araba el ciego en las piedras, golpeándose en todos los muros, hasta que al fin la sangre, brotando de su frente, resbaló por sus mejillas y le tiñó de rojo la blanca barba.

Cuando los árabes se reunieron, y el pueblo escuchó sus relatos, todos declararon que el hombre más generoso de la Arabia, era sin duda alguna, Araba-el Abusi.

Alf. San Ben-Abdi.

MOVIMIENTO DE TROPA

EL PRIMER BATALLON DEL REY

Poco después de las tres y media de esta madrugada ha salido el batallón del cuartel de María Cristina.

La fuerza desfila entre dos hileras de curiosos, que aparecen más nutridas a medida que se acercan a la estación, que está custodiada por fuerzas de Orden público, de la Guardia civil y agentes de Vigilancia, que contienen el acceso del público a los andenes.

Al llegar el batallón a la Puerta de Atocha se oye un viva entusiasta a la fuerza expedicionaria, que parte de la fila del público.

Al frente de la fuerza marcha el teniente coronel del batallón, Sr. Rosillo.

En el andén es recibida por el general Moragas, a quien acompañan el coronel del regimiento, los demás jefes y oficiales de los batallones del Rey que aquí se quedan, y jefes y oficiales de otros Cuerpos.

A las cuatro y diez embarca la tropa en el tren que está formado.

A las cuatro y cincuenta se pone en marcha el convoy.

La banda de música del Rey, que queda aquí, interpreta una composición, cuyos acordes se confunden con los vivos entusiastas y atronados aplausos del público que llena el andén.

Toda la oficialidad que estuvo en el andén frente a sus respectivas compañías, ocupó un vagón que se había dejado vacío.

Cuando el tren ha salido ya de agujas, se oyen vivas ensordecedoras a la fuerza expedicionaria y el público desfila en medio del mayor orden.

La oficialidad

La plantilla de oficiales del batallón expedicionario la forman el teniente coronel D. José Roselló, comandante D. Manuel Llanos, primer teniente D. Alfredo Jiménez, capitanes D. Rafael Torres, D. Angel F. de Córdoba, D. Cayetano Reyna y D. César Morcú; primeros tenientes S. A. R. D. Alfonso de Orleans, D. Joaquín Erjuto y D. José Navarro; segundos tenientes D. Carlos Zappino, D. Alfonso Barrera, D. Antonio Salillas, D. Antonio Cisneros, D. José López Valencia, D. Rafael Muñoz, D. Manuel Salvador, D. Julio G. de Cáceres y D. Luis Arjona.

Dos telegramas

Momentos antes de partir, en el cuarto de banderas ante toda la oficialidad del regimiento, al frente de la cual se encuentra el coronel Sr. Jiménez Pajarero, se leen dos telegramas, que son acogidos con el mayor entusiasmo.

Uno es del Rey, dirigido al coronel del regimiento: está concebido en estos términos: «SAN SEBASTIAN, 12.—Al coronel del Rey.

Haga V. S. saber a los jefes, oficiales y tropa del batallón que sale para Algeciras que en todo momento les acompaña su Rey, seguro de que todos se esforzarán en continuar la gloriosa y brillante historia del regimiento.—Alfonso»

El otro está dirigido al capitán de la primera compañía del batallón expedicionario. Es del Príncipe de Asturias, y dice así: «Al capitán de la primera compañía del primer batallón del regimiento del Rey.»

Palacio de San Sebastián 12-23.

Sintiendo que mis pocos años me impidan formar en las filas de la compañía el día en que sale a campaña, saludo a mis oficiales y a mis camaradas de tropa, deseando a todas ocasiones para honrar el nombre del regimiento y el de la primera del primero.

Alfonso de Borbón, Príncipe de Asturias.»

Extranjero

(POR TELEGRAMA)

Buscando a un criminal

PARIS, 12.—La Policía de Berlín está realizando pesquisas para averiguar el paradero de un teniente que hace pocos días raptó a una joven de dieciséis años, que ha sido hallada muerta, con las venas abiertas, en el domicilio de dicho oficial.

Dirigible averiado

PARIS, 13.—En Albi uno de los dirigibles franceses que pensaban tomar parte en las recientes maniobras, ha sufrido unas averías que le imposibilitarán tomar parte en las mismas.

Maniobra y revista

PARIS, 12.—Dicen de Tolón ha llegado el ministro de Marina, para presenciar unas interesantes maniobras de hidroaeroplanos. Desde aquí marchará a revistar la escuadra.

Acusación contra un gobernador

PARIS, 12.—El Tribunal Supremo del Estado de Nueva York ha declarado que la acusación contra el gobernador Sulzer está en regla, y que en tanto no se dicte la sentencia, el gobernador no tiene derecho a ejercer el mando.

Un suicidio

PARIS, 12.—En Reims un terrible incendio redujo anoche a escombros, en Bethenville, una fábrica de hilados y tejidos.

La maquinaria, las mercancías y los edificios fueron destruidos completamente por el fuego.

Las pérdidas pasan de 600.000 francos.

Política italiana

PARIS, 12.—Telegrafian de Roma que, según recientes declaraciones del presidente del Consejo, del 15 al 20 de este mes, presentará a la firma del Rey, el decreto de disolución del Parlamento italiano.

Las elecciones serán fijadas para el día 26 de Octubre.

El Gobierno trata de pedir a las Cortes un crédito de 300 millones de liras para la reconstitución de la escuadra, habiéndose de dedicar 120 de ellos a la construcción de grandes acorazados.

El Gobierno pedirá también 400 millones para las atenciones del Ejército en tierra.

Choque de trenes

El correo de Valencia, que salió anoche a las siete y veinte, como de costumbre, de la estación de Atocha, chocó en el sitio denominado «El cruce», lugar donde se bifurcan la línea directa y la de circunvalación, con un tren de material que procedía de la estación del Norte.

La poca velocidad que llevaban ambos convoyes fué causa afortunada de que la colisión no tuviera graves consecuencias.

También contribuyeron los maquinistas de los dos trenes a evitar la probable catástrofe, porque, advirtiendo el peligro, dieron rápidamente contramarcha.

Un carro se interpuso en el crítico instante del encuentro entre las dos máquinas y quedó completamente destruido.

El carrero y las mulas resultaron milagrosamente ileso.

Las locomotoras experimentaron importantes averías, y tres vagones del tren del Norte sufrieron grandes destrozos.

El correo de Valencia, cuyos viajeros se alarmaron grandemente, prosiguió su marcha con considerable retraso.

No hubo que lamentar ninguna desgracia personal.

Disposiciones oficiales

De Guerra

Infantería

Matrimonios.—Se concede real licencia al sargento D. Antonio Segado para contraerlo con doña Juana Cadavico Periro.

—Idem al del mismo empleo D. Pedro Oñedú con doña Aurelia Costa Carranza.

Artillería

Destinos.—Se dispone que el brigada don Manuel Fernández Martínez, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Melilla.

Remplazo.—Se concede al capitán D. Babillastrain Larrale.

Ingenieros

Concursos.—Se autoriza a los oficiales dependientes del servicio de Aeronáutica Militar, y a los que posean el título de pilotos aviadores, para que puedan asistir al concurso internacional de Hidroaeroplanos que se celebrará en San Sebastián en los días 21 al 28 del mes actual, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

Matrimonios.—Se concede real licencia al sargento con destino en el regimiento mixto de Ceuta, José Cerdón, para contraer matrimonio con doña Julianna García Rodríguez.

Intendencia

Destinos.—Se dispone que el herrador de primera del regimiento cazadores de Victoria Francisco Morejón Andradas, pase destinado a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.

Carabineros

Destinos.—Se dispone que el comandante de la Comandancia de Algeciras D. Juan Miguel Amat, pase destinado a los colegios de ese cuerpo como jefe de detall.

Oficinas militares

Destinos.—Se dispone que los escribientes que se mencionan pasen a los destinos que se indican:

Escribientes de primera clase: D. Joaquín Templado, a la Capitanía general de la primera región; D. Mauricio Navalón de Fez, al Gobierno militar de Cuenca; D. Emilio González, al Ministerio; D. Eduardo González, a la Capitanía general de la primera región; don Escolástico García, al Gobierno militar de Vizcaya; D. Arturo Pascual, a la Subinspección de las tropas de la octava región, y don Joaquín Horcada, a la Capitanía general de la quinta región.

Escribientes de segunda clase: D. Eduardo Andrés, al Gobierno de las Prisiones militares de San Francisco de esta corte; D. Demetrio Luas, a la Escuela Superior de Guerra; D. Clemente Rodríguez, al Gobierno militar de Vigo; D. José Bravo, al Archivo general militar; D. Antonio Ascaso, a la Capitanía general de la segunda región; D. Manuel Melendo, al ministerio; D. Pedro Giráldez, a la Capitanía general de la segunda región y don Juan Martín, a la misma.

De Marina

Capellanes

En breve se firmará una propuesta de destinos de capellanes de la Armada.

Escribientes

Ha sido destinado a la escuadra el escribiente de primera clase D. José María Croquer en relevo del de segunda clase D. Enrique J. Marassi, al que se le concede licencia.

Juntas de pescas

Fueron aprobadas las nuevas Juntas de pesca de la provincia marítima de El Ferrol, y nombróse vocal naturalista de la Junta provincial a D. Fermín Celada.

Gratificación

Concediése gratificación al segundo médico D. Mariano Pérez.

Averías en un vapor

(POR TELEGRAMA)

SANTANDER, 12.—A última hora de la tarde entró en el puerto, remolcado por otro vaporcito, el vapor pesquero «Isabelita», que había sufrido un grave accidente de mar a diez ó doce millas del puerto.

La causa de las averías fué que reventó el tubo de la caldera, envolviendo las llamas al maquinista Luis Manzano y al fogonero Benito Santa María. El primero ha sufrido quemaduras gravísimas y pasó al hospital moribundo. Benito solamente tiene heridas en las manos.

Teatros

GRAN TEATRO

Temporada de 1913-1914.—Director artístico, Vicente Lleó

Lista de la compañía por orden alfabético: Actrices: Abel, Paulina; Arrieta, Joaquina; Cárcamo, Pilar; Conesa, María; Cuevas, Elena; Edurne, Josefina; Espinosa, Antonia; Ferrando, Carolina; Lahera, Dionisia de; López, Sara; Manso, Juanita; Muro, Eloisa; Otero, Josefina; Pérez, Carmen; Pozuelo, Amparo; Stela, Juanita; Valenzuela, Magdalena; Vargas, Celis; Velasco, Erminia, y Vicente, Elvira.

Actores: Arimón, José; Arozamena, Eduardo; Ferrer, Salvador; Gandía, Enrique; González, Antonio; Gutiérrez-Nieto, José; Julián, Manuel de; Lorente, Ernesto; Lorente, Julio; Marín, José; Mariner, José; Méndez, José; Orta, Casimiro; Orta (hijo), Casimiro; Peñafiel, Fernando; Pierrá, Francisco; Romero, Joaquín; Stern, Emilio; Urricelqui, Emiliano, y Vicente, Ernesto.

Representante artístico, Isidro Soler. Maestros directores y concertadores: Narciso López y Luis Reig.

Apuntadores: Antonio Simondini y Manuel Romero.

Ochenta coristas de ambos sexos. Setenta profesores de orquesta. Sastoría, Paris, Hermanos.

Pintores escenógrafos: Amalio Fernández, Luis Muriel y Ricardo Alós.

Arquivo, Sociedad de Autores Españoles. Peluquero, Juan Alcaez.

Maquinaria, Carlos García. Muebles y «atrezzo», Vázquez, Hermanos. Electricista, Bruno Perea.

Contador, José Armisén. Agente de la empresa, Vicente G. Paesa. La inauguración de la temporada se verificará el próximo jueves 18, con las siguientes obras:

«El tambor de granaderos», «La tirana», «La verbena de la Paloma» y «La corte de Faraón».

Al cerrar la edición.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», que se publicará mañana.)

Profesorado. Se destina al Colegio de Carabineros con el cargo de jefe de estudios al teniente coronel D. Jenaro Gutiérrez.

—Ha sido nombrado profesor del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando el capitán de Artillería D. José Dicenta y el de Ingenieros D. Pedro Rodríguez Perlado.

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraerlo al oficial primero de Oficinas Militares don Donato Marín, a los primeros tenientes de la Guardia civil D. Manuel Pizarro y D. Francisco Adriá, al de igual empleo de Carabineros D. Enrique del Castillo, teniente auditor de segunda D. Cándido Leria y capitán de Artillería D. León Hermoso.

Gratificación

Se concede la de efectividad al capitán de Artillería D. Mariano Romero del Aguila.

Contratación de servicios

Se ha dispuesto que los pliegos de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de subsistencias y acuartelamientos en las plazas donde no exista parque, depósito ó almacén de suministros, sean redactados por el jefe administrativo de aquellas plazas ó provincias a que correspondan.

Ley de reclutamiento

Se ha dispuesto que se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra la vigente Ley de Reclutamiento y las instrucciones para su aplicación.

Cuadro eventual

Se crea en la Comandancia general de Laredo un cuadro para eventualidades del servicio, compuesto de dos capitanes y cuatro primeros tenientes de Artillería.

Pluses de verano

Se concede el plus de verano como en años anteriores a las guarniciones de San Sebastián, Bilbao, Irún, Santander y Fuerte de Choritoquieta.

Residencia

Se autoriza para que la traslade a esta corte al general de brigada de la Sección de Reserva D. Arturo González Gelpe.

Rogamos a nuestros suscriptores, que, siempre que escriban nos acompañen una faja del periódico.

LIBROS

Ordenes del Mérito Militar y del Torsón de Oro, por Julián Sosa.

Estadutos y demás disposiciones por que ambas se rigen, y cuanto conviene conocer a los caballeros de todas clases de una y otra condecoración, principalmente a los de la primera.

Un tomo de 223 páginas en 4.º y dos magníficas láminas cromolitografiadas, que contienen nueve diseños de las correspondientes insignias.

Se vende al precio de 3 pesetas el ejemplar, pidiéndolo al autor, en el ministerio de la Guerra.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado la instancia de esa Junta interesando aclaración al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909...

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. la Comisión permanente ha examinado el adjunto expediente:

«Resulta promovido por la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares que, en el supuesto de que algunos Ayuntamientos interpretan torcidamente el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 al considerar que deroga la Instrucción general de Sanidad en lo que afecta á los servicios sanitarios de los médicos titulares...

«La Dirección general de Administración propone que se acceda á lo solicitado.

«Los terminantes y precisos términos de la declaración del artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, explícitamente derogatoria de todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la ley Municipal, para cuyo cumplimiento, dice, tendrán sólo presentes el texto de sus artículos con claridad, señala el propósito y define el alcance del mencionado Real decreto, que no es otro que el de restablecer en toda su pureza el imperio de la vigente ley Municipal por una serie de disposiciones desconocido é invirtido á pretexto de completarlo é interpretarlo en ella dispuesto.

«Y si bien entre tales derogaciones no cabe afirmar, en términos generales, que esté comprendida la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 ni el Reglamento de médicos titulares de 11 de Octubre del mismo año, en cuanto determinan y reglamentan los servicios profesionales sanitarios, es sin duda alguna evidente que lo están aquellas otras de sus reglas que contrarían é invadan lo estatuido en la ley Municipal, intentando prevalecer contra ella, cercenando ó atrofianando las iniciativas locales, mientras por otra disposición de igual autoridad no se declara la excepción ó se establezca lo contrario. Sin que haya forma hábil de reconocer tampoco como pretende la Junta solicitante, para obviar el inconveniente, considerar que tales particulares reglas están exceptuadas de la derogación por el párrafo último del texto citado, puesto que el mismo se refiere á las precedentes de Leyes especiales y no sería lícito clasificar entre ellas la Instrucción de Sanidad y el Reglamento de médicos titulares, que no derivan su fuerza de obligar de un precepto legislativo.

«Por tanto, esta Comisión permanente opina que no procede accederse á lo que la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares pretende.»

Considerando que la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 regula el servicio

de la asistencia médico benéfica municipal, por sus artículos 64 al 79, al disponer se invite á los Ayuntamientos á establecer la hospitalidad domiciliaria y á crear las titulares de Medicina y Farmacia, así como al declarar estas titulares obligatorias al exigir los contratos entre los Ayuntamientos y los facultativos y al determinar é indicar los deberes y derechos de éstos:

Considerando que el artículo 78 de la ley Municipal, si bien atribuye exclusivamente á los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los funcionarios que pagan con sus fondos, establece la excepción, en cuanto á los destinados á servicios profesionales, de que tengan la capacidad y condiciones que en las Leyes relativas á ellos se determinen:

Considerando que es indudable que la capacidad se ha de entender con arreglo á las prescripciones que rigen en las materias dictadas por Instrucción Pública para que el profesor pueda practicar el ejercicio de su carrera, capacidad que se demuestra con la obtención y exhibición del título expedido, previos los estudios oportunos y el cumplimiento de los demás requisitos legales:

Considerando que existiendo la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, que regula lo relativo á los servicios de los titulares, es evidente que es ésta una de las leyes especiales á que alude el último párrafo del artículo 78 de la ley Municipal vigente, y aquella ley de Sanidad fué confirmada virtualmente en sus artículos 64 al 79 por el referido artículo 78 de la ley Municipal, aceptándose por el legislador las condiciones establecidas en la de Sanidad para la prestación del servicio benéfico-sanitario municipal, desde el momento en que se exigía que se respetaran las condiciones requeridas por leyes especiales:

Considerando que la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, así como los Reglamentos de los Cuerpos de médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares no significan ni representan otra cosa que el desarrollo de los principios contenidos en los artículos 64 al 79 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855:

Considerando que el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 derogó todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la ley municipal, y en tal sentido no cabe admitir de ningún modo que derogase la Instrucción de Sanidad pública y los Reglamentos antes citados, porque estas disposiciones no se encaminan á interpretar preceptos de la ley Municipal, sino que están dictadas en ejecución de preceptos de ley de Sanidad, preceptos admitidos y ratificados por el artículo 78 de la ley Municipal.

Oída la Comisión permanente del Consejo de Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 no ha derogado la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 ni los Reglamentos de médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, consecuencia de ella, disposiciones dictadas en ejecución de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, confirmada en la materia de que se trata por el artículo 78 de la ley Municipal vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1913.—Aba.—Señor presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares.—«Gaceta» del 24).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION Señor: Desde que por Real decreto de 29

de Noviembre de 1901 y Real orden de 26 de Marzo de 1904 se ordenó la formación de colecciones de Historia natural del territorio español con destino á la enseñanza y se concedieron premios en metálico, como remuneración de gastos y trabajo á los catedráticos que con sus remesas contribuirían á la preparación de dichas colecciones en el Museo de Ciencias naturales y en el Jardín Botánico de esta corte, ha venido cumpliéndose sin dificultad este importante servicio.

El Real decreto de 18 de Enero de 1907 y la Real orden de 6 de Septiembre de 1908 sobre concesión de premios á los catedráticos que se distinguen en el desempeño de su cargo, no modificaron, antes bien confirmaron aquellas resoluciones; pero un decreto posterior, el de 16 de Junio de 1911, dispone que todas las cantidades consignadas en los presupuestos para premios á los catedráticos se apliquen íntegramente á los servicios prestados en la extensión universitaria, prescindiendo, inadvertidamente sin duda, de hacer mención especial de la parte que en estos premios corresponde á los coleccionistas de Historia natural.

Para aclarar las dudas que esta omisión pueda suscitar y para impedir sobre todo que un servicio de tanta utilidad para la cultura nacional sufra detrimento, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 14 de Agosto de 1913.—Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad.—Joaquín Ruiz Jiménez.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los premios para catedráticos de Universidades é Institutos generales y técnicos que remitan ejemplares de fauna, flora y flora al Museo de Ciencias naturales y al Jardín Botánico, seguirán adjudicándose con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1901, Real orden de 26 de Marzo de 1904, Real decreto de 18 de Enero de 1907 y Real orden de 6 de Septiembre de 1908. En este sentido se considerará reformado el Real decreto de 16 de Junio de 1911.

Dado en Gijón á 15 de Agosto de 1913.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.—«Gaceta» del 19).

Servicio obligatorio

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» con tiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
V.—Ley rectificada por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

Precio: \$,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Señor: Desde que por Real decreto de 29

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Biblioteca de «Ejército y Armada»

Maravillas históricas de las ciencias ocultas.—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocación.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de lamas y fakirs.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión á distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Provechos misteriosos.—La vidente de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—Adivino ó farsante.—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

Dicho libro científico y ameno, que consta de más de 220 páginas, tiene señalado el precio de 2,50 pesetas.

Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1898-1905), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

Estelada un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.

A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.

I.—«Penas militares (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—«Penas comunes del Código militar (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, 2 pesetas.

III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas.

IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.

VI y VII.—«Servicio militar obligatorio (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 3,50 pesetas.

VIII.—«Formularios del Servicio militar obligatorio». (Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas.

IX.—«Servicio militar obligatorio» (Apéndice II). (Legislación complementaria).—En rústica 2 pesetas.

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día:

NOTAS.—Acompáñese una faja, á cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas.

—No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestaremos al suscriptor.

(1) Basta la fecha del mes.

NOTAS.—Para cada obra, llénese un Boletín.

—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tengo la bondad de recomendarle un ejemplar de:

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tengo la bondad de recomendarle un ejemplar de:

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

NOTAS.—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

Espectáculos para hoy

No publicamos más carteles de espectáculos que aquellos que entendemos merecen ser recomendados á nuestros lectores.

APOLLO.—A las 8, La catedral.—7,15 El paño de rosas.—10,15 Molinos de viento.—A las 11,15 El pretendiente.

PRICE.—A las 9.—La cena de las burlas.

COMICO.—A las 9,15 (sección) La última polifona.—A las 10,30 (Doble), Baldomero Pachón (tres actos).

ESLAYA.—A las 7, (Vermouth), Biograpb, Clara Sol, los Feitos, María Esparza, Echos Meñán, La Troyana, Ariano, Hero, Amalia Isaura.—A las 10, La Troyana la Favorita, María Esparza y Clara Sol.—11,30, todas las atracciones de la compañía.

NOVEDADES.—A las 6, La señora capitana.—7,15, Renato, conde de Luxemburgo.—9,15, Dena, la viuda alegre.—11,30, El padre y muy señor mío.—11,45, Con permiso de Romanones.

TEATRO ALVAREZ QUINTERO.—A las 6,30, El patio.—9,15, El sueño dorado.—10,30, Las de Caín.

GRAN VIA.—De 7 á 12,30.—Sección continua de cinematógrafo.

COLISEO IMPERIAL.—Todos los días, de 6 á 12,30, sección continua de cinematógrafo y los domingos y días festivos, por secciones.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días. Miércoles, moda.—Jueves, matiné infantil con regalo.

BENAVENTE.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALON MADRID.—Secciones á las 10, á las 11 y á las 12.—Magnífico espectáculo.—Atracciones notables.—Navarrete y Gavilán, Miss Tilda, Bella Haydeé, Carmelita Chacón, Pátima la Sultana, María Montes, Rosía y Shabby Asina.

TRIANGULO PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cinema artístico desde las 6 de la tarde á la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 6.

PETIT PALAIS.—Sección continua de cinematógrafo de 5,45 á 12,45 con escogido programa.

CINEMA AZUL (Paseo de Rosales, frente al ascensor de la Montaña).—El sitio más animado de Madrid. Todas las noches, de 9 y 12 á 12 y 1,3, gran sección continua de cinematógrafo. Diariamente cambio de programa, estrenos y conciertos por un selecto de repertorio profesores. Los jueves y domingos á las 6 y 12 grandes funciones, con adornos de gran atracción, películas cómicas, elevación de globos y regalos de juguetes á los niños.

LA BOLSA

Table with columns: VALORES PUBLICOS, Dia 1, Dia 12. Rows include various bond values and interest rates.

VALORES PUBLICOS

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include 4 por 100 perpetua interior, 5 por 100 amortizable, etc.

4 por 100 perpetua interior

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include Fin corriente, Fin próximo.

5 por 100 amortizable

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include Serie E de 50.000 ptas. nominales, etc.

6 por 100 amortizable

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include Serie E de 50.000 ptas. nominales, etc.

Estados y Sociedades

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include Cédulas hipotecarias al 1 por 100, Adm. del Banco de España, etc.

Cinco valores

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include C.ª Gral. M.ª de Valencia, Sociedad Eléctrica de Chamberí, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include Obligaciones de 250 pesetas, Idem de Erlangor y Compañía, etc.

Comisecbre el extranjero

Table with columns: Dia 1, Dia 12. Rows include París, á la vista, Londres, á la vista.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme sólo de voluntarios con premio, con diédoles, entra otras grandes ventajas, la de retiro, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 á 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castañera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250. INDIVIDUOS EN CUALQUIER SITUACION QUE NO SEA LA DE FILAS (paisanos, reglutas disponibles ó del cupo de instrucción mensual, abanzados, etc.): POR TRES AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viages pagados, el importe de sus documentaciones y dos pesetas diarias de su corro desde que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta el embarque en puerto para Africa.—Oficinas en Madrid: ENCUMIENDA, 17, duplicado.—ANTONIO ESPINOSA.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme sólo de voluntarios con premio, con diédoles, entra otras grandes ventajas, la de retiro, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 á 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castañera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250. INDIVIDUOS EN CUALQUIER SITUACION QUE NO SEA LA DE FILAS (paisanos, reglutas disponibles ó del cupo de instrucción mensual, abanzados, etc.): POR TRES AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viages pagados, el importe de sus documentaciones y dos pesetas diarias de su corro desde que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta el embarque en puerto para Africa.—Oficinas en Madrid: ENCUMIENDA, 17, duplicado.—ANTONIO ESPINOSA.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme sólo de voluntarios con premio, con diédoles, entra otras grandes ventajas, la de retiro, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 á 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castañera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250. INDIVIDUOS EN CUALQUIER SITUACION QUE NO SEA LA DE FILAS (paisanos, reglutas disponibles ó del cupo de instrucción mensual, abanzados, etc.): POR TRES AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viages pagados, el importe de sus documentaciones y dos pesetas diarias de su corro desde que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta el embarque en puerto para Africa.—Oficinas en Madrid: ENCUMIENDA, 17, duplicado.—ANTONIO ESPINOSA.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme sólo de voluntarios con premio, con diédoles, entra otras grandes ventajas, la de retiro, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 á 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castañera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250. INDIVIDUOS EN CUALQUIER SITUACION QUE NO SEA LA DE FILAS (paisanos, reglutas disponibles ó del cupo de instrucción mensual, abanzados, etc.): POR TRES AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viages pagados, el importe de sus documentaciones y dos pesetas diarias de su corro desde que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta el embarque en puerto para Africa.—Oficinas en Madrid: ENCUMIENDA, 17, duplicado.—ANTONIO ESPINOSA.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme sólo de voluntarios con premio, con diédoles, entra otras grandes ventajas, la de retiro, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 á 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castañera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250. INDIVIDUOS EN CUALQUIER SITUACION QUE NO SEA LA DE FILAS (paisanos, reglutas disponibles ó del cupo de instrucción mensual, abanzados, etc.): POR TRES AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viages pagados, el importe de sus documentaciones y dos pesetas diarias de su corro desde que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta el embarque en puerto para Africa.—Oficinas en Madrid: ENCUMIENDA, 17, duplicado.—ANTONIO ESPINOSA.

# Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, iisis, raquitismo etc.  
LOS ANÉMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, más lo recostituyente del hierro.



# Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.—Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)  
Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEÓN, NÚMERO, 18

MADRID

## CALZADOS



### LIQUIDO

más de 20.000 pares para caballero, en clase superior, todo susla, desde 7 pesetas (Vici).

Espos y Mina 20, 1.º y Conde de Romanones, 10, tienda.

Ver kiosco frente Apolo.



## Fabrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo

## VAJILLAS

Grandes surtidos

NUNVOS Y VARIADOS DIBUJOS

MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.

» » » vino, 2 » » »

» » » licor, 1,25 » » »

Platos llanos y soperos finos 2,50 » » »

Idem para postre . . . 2 » » »

Tazas con plato, finas . . . 5 » » »

Copas, Jarras, Botellas, Juegos de café, Juegos de lavabo, Objetos de capricho para regalo.

Calle de Espos y Mina, núm. 40

Esquina á la Plaza del Angel

y calle de Atocha, núm. 24

frente á la Iglesia de San Sebastián

FELIPE SANZ

## ACUIDADON

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 5 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.

CARLOS VALLILA

13, Concepción Jerónima, 13

Provincias, pedid catálogo

## AGUAS MINERALES

NACIONALES Y EXTRANJERAS

Siempre recientes, legítimas, económicas.

30, CRUZ, 30

Madrid

Aguas minerales de San Francisco

Curan radicalmente

ESTÓMAGO :: HIGADO :: RÍÑONES

Estimulan incomparablemente apetito, digestión, secreción urinaria.

DECICIOSAS PARA LA MESA

30, CRUZ, 30

TELEFONO, 2788

## CUCHILLERÍA FINA Y GRAN TALLER DE VACIADOR

J. M. BUGAT

Venta de herramientas finas para oficina y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.

Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.

6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (Frente al HERALDO)

Se cobra por cargo.

## S. M. el Rey Alfonso XIII

Magnífica oleografía. Marco de bronce y cristal.

Tamaño 100 por 72 centímetros. El trabajo más perfecto hasta la fecha.

Pesetas 15

Al hacer el pedido se remitirá su importe por giro postal ó en sellos de correo.

11, Colegiata, 11.

SANCHEZ Y ROCA

MADRID

## CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, cíngulos, manipulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica movida por electricidad. ROLLO, 8, MADRID.—Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

## EFFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones de ayudante y de bastón, fajas, fajines, forrageras, portables, condecoraciones, soulaches, cordones y galones de oro, plata y seda.

CORRAS ROSES

SE COBRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

## PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapafios y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.

TELEFONO, 1.976



**LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL**  
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS  
Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas  
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO  
Agencia en todas las provincias de España, Francia y Portugal  
48 AÑOS DE EXISTENCIA  
Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios  
Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Goya, 68

### Servicios de la Compañía Transatlántica

**Línea de Buenos Aires.**—El día 4 de Julio saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Nueva York, Cuba y Méjico.** (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Julio saldrá de Barcelona, el 25 de Valencia, el 25 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 12 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (Sancti Spiritus), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaca, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á convenientes directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curaca y para Camaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

**Línea de Filipinas.**—El día 28 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Elzaguirre», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ho Ho y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Fernando Poo.**—El día 3 de Julio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

**Línea de Cuba y Méjico.**—El día 16 de Julio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafija y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

**AVISOS IMPORTANTES.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros. A quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Servicios comerciales.**—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

En los meses de Octubre y Noviembre efectuarán dos expediciones extraordinarias á Cuba los vapores «Reina María Cristina» y «Alfonso XIII», saliendo de Bilbao, el 8 de Santander, el 9, de Coruña, el 10, de Coruña, el 11, y de Vigo el 12, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

## MUEBLES DE LUJO

ECONÓMICOS

### EL CENTRO, Plaza del Angel, 6

TELEFONO, 1.976